



ORDENANZA N° 17/2025 H.C.D

VISTO:

La necesidad de mejorar, actualizar y readecuar el parque automotor con que cuenta la Municipalidad de Seguí, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un automóvil que reúna las condiciones para un uso normal y diario que permita ser utilizado en el área de Servicios Sociales de la Municipalidad de Seguí (SESOMUSE);

Que en este momento el Municipio cuenta con un solo vehículo para ese tipo de actividades y es un *coche fúnebre Ford Fairlane 500, Motor 93 WF1157, casi KA34JP18765, dominio XJX 655, tipo de carrozado fúnebre, año 1970, Km. 141.820*, el cual ya tiene un período considerable de uso;

Que, se ha requerido informe sobre el estado actual de automóvil al Área de Taller, mantenimiento de maquinarias y Parque automotor, que obra como anexo a éste;

Que, el auto fúnebre posee un motor V8 naftero el cual no funciona correctamente por problemas en las válvulas, botadores y encendido, carrocería buen estado, cubiertas con buen dibujo, pero viejas, sistema eléctrico regular, no posee aire acondicionado ni dirección hidráulica, caja de velocidad buen estado, tren delantero y trasero en regular estado;

Que, el Presidente Municipal considera viable disponer del mencionado para ser afectado a la adquisición de un nuevo automóvil, con destino al área social;

Que, esta adquisición se llevará adelante por venta directa del vehículo usado en las condiciones en que se encuentra o entregando el mismo como parte de pago, siendo la diferencia afrontada por el erario municipal;

6U
Que, conforme lo establece el Art. 95°.- inc. r) de la Ley 10027 de Régimen Municipal, es atribución del Concejo Deliberante "*Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones o legados con cargo, como así la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ello*";

Δ
Que, es deber del Presidente Municipal, conforme lo establece el Art. 108°.- inc. ñ) de la Ley 10027 de Régimen Municipal "*Administrar los bienes municipales y controlar la prestación y ejecución de los servicios públicos y de las obras públicas*"

Que existe disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

3 MP VC Ay
M
Am



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- Autorícese la venta directa o dación en parte de pago de; *coche fúnebre Ford Fairlane 500, Motor 93 WF1157, casi KA34JP18765, dominio XJX 655, tipo de carrozado fúnebre, año 1970, Km. 141.820* en las actuales condiciones en que se encuentra.

Art. 2º.- Dese de baja del inventario municipal la unidad automóvil marca *Ford Fairlane 500, Motor 93 WF1157, casi KA34JP18765, dominio XJX 655, tipo de carrozado fúnebre, año 1970, Km. 141.820*, una vez concretada la operación establecida en el Art. 1º.-

Art. 3.- Dese intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

Art. 4º.- Regístrese, cúmplase, publíquese y previa copia archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, JUNIO 12 DE 2025.-

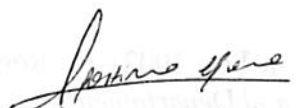

Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante


Victoria Agustina Bolzán Gani
Concejal
H. Concejo Deliberante

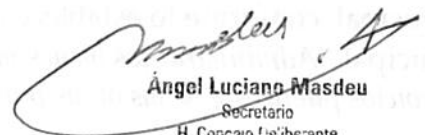

Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante


Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante


Vanina Janet Lopez
Concejal
H. Concejo Deliberante


Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante


Javier Alberto Leguizamo
Concejal
H. Concejo Deliberante


Ángel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante